

Miembros suplentes

Quedan designados miembros suplentes del Tribunal, en posible sustitución de los titulares que ostentan la misma numeración y condición.

Presidente:

1. Ilustrísimo señor don Francisco Ynduráin Muñoz, Vicedirector de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

2. En representación de la Dirección General de la Función Pública, don Ramón Gimeno Lizasoain, Jefe de Sección de Nivel Superior de esa Dirección General.

3. En representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, don José Soto Benítez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General.

4. El Vicesecretario general de esta Universidad Autónoma de Madrid, don Carlos Ballesteros Fernández.

5. Para actuar como Secretario, doña María Rosa Muñoz Pozo, funcionaria de la Escala Administrativa de esta Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, 24 de octubre de 1978.—El Rector, Pedro Martínez Montávez.

29376

RESOLUCION de la Universidad de Bilbao por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las terceras pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir diez plazas de la Escala Administrativa vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias señalado en la norma 3.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 16 de marzo de 1978, por la que se convocan pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir las vacantes de la Escala Administrativa de dicho Organismo, y de la Resolución para la ampliación de plazas de fecha 21 de julio de 1978,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de la referida convocatoria, ha resuelto hacer públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	D. N. I.
1. Relación de aspirantes admitidos	
Alvarez Fernández-Bernal, María del Carmen ...	14.837.116
Alvarez Valladares, Roberto	9.716.332
Alvarez-Coca González, Milagros	14.848.754
Angulo Mena, Antonio	14.921.764
Arechaga Fisure, María Begoña	14.870.636
Arranz Acébal, María Isabel	14.708.896
Barbero González, Antonio	22.908.982
Beascoechea Reyes, José María	14.913.064
Beristain Piquer, Miren Karle	16.193.436
Bernardo Feo, Alberto	13.877.021
Bustamante Otaduy, Jule	14.938.668
Caba de la Valdivielso, Fernando	15.904.741
Castrillo Mata, Germán	9.716.897
Celaa Diéguez, Esteban	14.956.447
Cuéllar Arévalo, María Encarnación	15.890.373
Echevarría Alegria, María Begoña	14.871.090
Estébanez Calvo, José Ramón	18.508.283
Fernández Beobide, Carlos	15.929.231
Fernández de Barrena Lecuona, Francisca	16.235.382
Ferreira Fernández de Aranguiz, Carmen	14.759.331
Ferrer Fernández, Beatriz	14.553.625
Fontecha Martínez, Milagros	14.894.308
Fuente García, José Miguel	12.702.372
García Sanz, José Ignacio	72.651.472
González Fernández, José Luis	14.235.696
Ibáñez Farnés, Josefa	39.094.366
Larrauri Amézaga, Isabel	14.239.349
López Marcos, José Ignacio	14.886.959
Madariaga Andraca, María Luisa	14.406.748
Martín Marcos, Serafin	14.693.123
Merino Ocaña, Francisco	6.173.606
Montoya Repes, José María	16.507.383
Muguruza San Sebastián, Alejandro	15.878.840
Olmos Mateo, María Teresa	14.917.990
Pérez Menoyo, María Cristina	14.205.236

Apellidos y nombre	D. N. I.
Rajzner Subulofsky, Marta Justina	24.403.422
Río del Echevarría, Adoración	72.648.129
Ruiz Gallo, María del Carmen	14.576.461
Sáenz Marín, María Belén	15.880.467
Suárez Rodríguez, Ricardo	32.402.478
Torres Torres, Yolanda	14.247.413
Villagra Alvarez, María Elisa	14.860.205
2. Relación de aspirantes excluidos	
2.1. Por no reintegrar la instancia:	
Alvaro Maeso, Elvira	13.067.603
Guemes Vicario, Jesús	12.912.790
2.2. Por no reintegrar la instancia y no abonar los derechos de examen:	
Soto Sánchez, José Andrés	14.870.552
2.3. Por no reintegrar la instancia, no abonar los derechos de examen y carecer de la titulación exigida:	
Blanco Arcauz, María Mercedes	72.567.079

Lejona (Vizcaya), 17 de octubre de 1978.—El Rector, Ramón Martín Mateo.

29377

RESOLUCION de la Universidad de Córdoba por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir una plaza de la Escala Administrativa vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de la Escala Administrativa en la plantilla de la Universidad de Córdoba, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Administrativo dotada en la plantilla presupuestaria de la Universidad de Córdoba, y con destino en la localidad de Córdoba. Este número podrá incrementarse con las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza.

a) La plaza objeto de esta convocatoria está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local o Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirante se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios que a continuación se indican; los tres primeros, eliminatorios.

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cien preguntas con respuestas alternativas preparado al efecto por el Tribunal, que versará so-

bre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

El resumen será mecanografiado a dos espacios.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en exponer oralmente dos temas de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y «Nociones de Derecho Administrativo» que figuran como anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos y a continuación el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de temas que le hayan correspondido en suerte.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas.—El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad.—El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de Contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué prueba de mérito desean, en su caso, presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, considerándose equivalentes al mismo, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Córdoba o bien por giro postal o telegráfico haciéndose constar, en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Córdoba aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Córdoba, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad, y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y los de comienzo de las pruebas selectivas, que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, y para ser aprobado se necesitará obtener, como mínimo, cinco puntos.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada una de las pruebas; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, diez puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema desarrollado; para aprobar será necesario obtener, como mínimo, diez puntos sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

7.4. En el cuarto ejercicio, de mérito, se valorará con tres puntos el conocimiento de cada idioma, así como el de contabilidad.

7.5. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Córdoba, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Córdoba los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en el que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por la falsedad en la instancia referida en el apartado 3.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Córdoba se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y, prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, en la forma que en el mismo se determina.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 17 de mayo de 1978.—El Rector, Alberto Losada Villasante.

ANEXO I

Cálculo

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directas e inversas. Razones compuestas. Proporciones; Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Método de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Método de aplicación.
7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones; Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

ANEXO II

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado: Concepto, justificación y fines del Estado. Los elementos constitutivos del Estado. Especial referencia a los conceptos de Nación y Soberanía.
2. La Constitución como orden fundamental del Estado: Concepto y clasificaciones más importantes. La noción de la Ley fundamental y su naturaleza jurídica.
3. Formas de Estado y formas de Gobierno. División de poderes y división de funciones. Unidad de poder y coordinación de funciones. Las relaciones entre los diversos poderes.
4. El régimen político español actual. Configuración histórica de las instituciones básicas del Estado Español.
5. Las Leyes Fundamentales. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado. El recurso de Contrafuero.
6. Derechos y deberes de los españoles. Las Leyes del desarrollo de los mismos. Especial referencia a las Leyes de Libertad Religiosa, Asociaciones, Prensa, Imprenta y Secretos Oficiales.
7. La Jefatura del Estado: Funciones y poderes. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia.
8. Las Cortes Españolas. Composición y fundamento. La Ley para la Reforma Política. La Ley del Referéndum.
9. Los partidos políticos. El derecho de asociación política. El derecho de asociación sindical.
10. La Organización judicial española. El Tribunal Supremo.
11. Organismos internacionales en que participa España. La Organización de las Naciones Unidas.
12. La Administración Pública: Concepto y ámbito. Administración Central, Local e Institucional. Distinción entre Gobierno y Administración.
13. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno.
14. La Organización ministerial española. Los Ministros, los Secretarios de Estado, los Subsecretarios, los Directores generales, los Secretarios generales Técnicos. Las unidades administrativas: Subdirecciones, Servicios, Secciones y Negociados.
15. Organos periféricos de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados de Gobierno. El Alcalde como Delegado de Gobierno. Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales. Organos colegiados de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado.
16. Organos de programación y coordinación económica. El Consejo de Economía Nacional. El Ministerio de Economía.
17. Organos consultivos de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Estado. Organos de control financiero: El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.
18. La Administración Local. La provincia: Evolución histórica. La Diputación Provincial: Organización y competencia. Regímenes especiales.

19. El municipio. Evolución histórica. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Mancomunidades voluntarias y las Agrupaciones forzosas de municipios. Las Entidades locales menores. Regímenes especiales.

20. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades estatales autónomas. Creación y extinción. Ideas generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

21. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

22. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales. Su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.

23. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

24. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Patronato Universitario.

ANEXO III

Nociones de Derecho Administrativo

1. La Idea de Derecho. La función social del Derecho, Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derechos especiales.

2. El Derecho Administrativo: Origen, evolución histórica. Concepto y contenido.

3. Las fuentes de Derecho Administrativo. Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

8. El Servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

9. La Gestión indirecta. Sus modalidades. La concesión: Su régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

10. La Expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos. Procedimiento general de expropiación forzosa. Garantías jurisdiccionales. La requisita. La ocupación temporal. La transferencia coactiva de bienes fungibles.

11. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Ideas generales del procedimiento.

13. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

14. La Función Pública. Su importancia en los estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características. El Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

15. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

16. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Procedimiento de selección. La formación. El Instituto Nacional de Administración Pública. El perfeccionamiento. Su importancia.

17. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Extinción de la relación funcional.

18. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, grado, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y de Tasas: Su organización y funciones.

19. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

20. La Seguridad Social de la Función Pública. Los Derechos Pasivos. La ayuda familiar. Mutualismo funcional. Otras prestaciones de asistencia social.

21. Organos de gestión de la Función Pública. Organos superiores. Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública. La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia.

22. La Seguridad Social en España. Su evolución histórica. Regulación actual de la Seguridad Social. Idea general de sus distintos regímenes.

23. Los Organos de Administración y gestión de la Seguridad Social. La aplicación y la extensión de la Seguridad Social en la Función Pública; personas protegidas. La responsabilidad empresarial de la Administración en el campo de los Seguros Sociales.

24. Acción protectora de la Seguridad Social. Accidentes de trabajo. Enfermedad profesional. Accidente no laboral y enfermedad común. Incapacidad laboral transitoria.

25. Invalidez. Vejez. Muerte. Supervivencia. Protección a la familia. Desempleo. Asistencia social y acción formativa.

26. El régimen del Mutualismo Laboral. El Servicio de Mutualidades Laborales. Organización, funciones, prestaciones. Financiación de la Seguridad Social. Salarios bases de cotización. Cuota del productor, cuota empresarial y aportación del Estado.

27. Inscripción, afiliación, altas y bajas. Principales documentos. Procedimiento de liquidación de cuotas de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

29378 *RESOLUCION del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la oposición convocada, en turno libre para cubrir una plaza en la Escala Administrativa del F.O.R.P.P.A.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso mediante oposición, en turno libre, en la Escala Administrativa del F.O.R.P.P.A., y de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria aprobada por resolución de la Presidencia del F.O.R.P.P.A. de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1978), este Tribunal ha acordado la publicación del aspirante aprobado y que ha obtenido plaza en la referida Escala.

Doña María Paz Laá Fernández, 42,55 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Martín Navas Carrillo.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Juan Carlos de Ory y Aranz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

29379 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Salud, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en el segundo llamamiento de las oposiciones restringidas entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo del Cuerpo de Ejecutivos, Escala de Administración, de Servicios Sanitarios y Servicios Técnicos del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: A la vista del contenido del acta final emitida por el Tribunal de la oposición en régimen restringido entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo, correspondiente al segundo llamamiento para la provisión de quince plazas del Cuerpo de Ejecutivos, Escala de Administración, del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, convocada por Orden ministerial de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) y Resolución de 10 de mayo de 1978, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador designado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), esta Subsecretaría, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1099/1978, de 12 de mayo, por el que se adscribe el Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y en uso de las facultades que le atribuye el artículo segundo del Real Decreto 2436/1978, de 14 de octubre, por el que se reestructura el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Dar por admitido al opositor que se relaciona, con el orden y la puntuación que asimismo se detalla:

Número de orden: 8. Apellidos y nombre: Gomis Oncina, María Encarnación. Puntuación obtenida: 32.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, el aspirante seleccionado presentará en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de publicación de la relación de aprobados, en el Registro General del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, calle Torrelaguna, número 73, Madrid-27, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.

b) Copia auténtica del título exigido en esta convocatoria o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

Tercero.—El incumplimiento o la inobservancia del plazo de lo dispuesto en el punto anterior determinará, de acuerdo con lo dispuesto por el número 22 de la base 11 de la convocatoria, la pérdida de derechos del aspirante, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Ilmo. Sr. Director ejecutivo del Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.

29380 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Psicólogos de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se fija la fecha, hora y lugar de comienzo de las mismas.*

A fin de dar cumplimiento a las sentencias de la Audiencia Territorial de Madrid, de fechas 20 de febrero, 3 y 18 de mayo de 1978, en las que se declara el derecho a ser admitidos a don Eduardo de las Heras López, don Rafael Bellido Bellido, doña María del Carmen Sánchez Fernández, don Manuel Plana Lafuerza, don Emilio Pescador Morales y doña Ana Lóriga Méndez, en las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Administración Institucional de la Sanidad Nacional para ingreso en la Escala de Psicólogos, mediante Resolución de 25 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo), reunido el Tribunal en el día de hoy para fijar fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas, acuerda citar a los opositores mencionados, el día 18 de diciembre de 1978, a las nueve horas, en el Instituto Médico Pedagógico «Fray Bernardino Álvarez», sito en la calle General Ricardos, número 165, para la realización de las pruebas a que se refiere la base 1.3. de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Francisco Javier Mendiguchía Quijada.

ADMINISTRACION LOCAL

29381 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General y se hace pública la composición del Tribunal calificador.*

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta oposición libre, y que se hizo pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de abril de 1978 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1978, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la oposición y citado Decreto 1411/1968, y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición libre e integrado por: